LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

CERTIFICA:

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 2052 del 2014 "*Por el cual se reglamenta la implementación del sistema único de gestión e información de la actividad litigiosa del Estado, (eKOGUI)*", artículo 14 "*Verificación. Los jefes de control interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente decreto a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la dirección de gestión de información de la agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar la calidad de la información contenida en el sistema*", se describe a continuación el resultado de la evaluación realizada:

1. INGRESO Y RETIRO DE ABOGADOS Y/O JEFE DE CONTROL INTERNO A LA ENTIDAD.

1. Ingreso y retiro de abogados y/o jefe de Control Interno de la Entidad	% de cumplimiento	Argumento del resultado	% Promedio de cumplimiento
Creación nuevos usuarios en el sistema.	**100%**	De acuerdo a los resultados obtenidos en el periodo evaluado, se observó que existieron novedades relacionadas con los siguientes usuarios del sistema: Administrador de entidad, Secretario técnico de Comité de Conciliación, Jefe de la Oficina Jurídica y Abogado, este último contaba con la asignación de 307 procesos judiciales activos. Así mismo, la Oficina Jurídica aporto los correos electrónicos mediante los cuales informó y/o consultó a la ANDJE la gestión de usuarios.	**100%**
Inactivación de usuarios	**100%**		

1. CAPACITACIÓN

1. Capacitación	No. de usuarios capacitados	Total % Cumplimiento
Usuarios capacitados por el Administrador de la Entidad o la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	**3**	**100%**

Una vez analizados los soportes suministrados, se observó que, para el periodo evaluado el Administrador del sistema brindo capacitación a 3 apoderados, de acuerdo a los siguientes temas: gestión de procesos y casos, gestión de Comité de conciliaciones e Indicadores. Así mismo, acorde al concepto emitido por la ANDJE (Caso No. 0092335 del 21/02/2019), la Oficina de Control Interno da por cumplido el literal "e" del numeral 6.4 establecido en el instructivo de administrador del sistema, toda vez que, se observó el envío de las siguientes actas de capacitación: • **Caso No. 0086259 del 26/09/2018:** envío constancia de capacitación apoderados del Sistema e-KOGUI – agosto 2018. • **Caso No. 0090224 del 18/12/2018:** envío acta de capacitación apoderados del Sistema e-KOGUI – diciembre.	

2. DEMANDAS O SOLICITUDES DE CONCILIACIÓN PARA LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DE LA CERTIFICACIÓN

3.1. Demandas

2. Demanda para la Entidad durante la vigencia de la certificación	Argumento del resultado	% de cumplimiento
Verificar que los procesos activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema	De acuerdo a la muestra analizada se observó que los procesos activos se encuentran registrados en el Sistema e-KOGUI.	**100%**
Verificar que los procesos que se terminaron tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	De acuerdo a la muestra verificada, se observó que 11 procesos judiciales referían estado "terminado", a los cuales se les registró en el Sistema e-KOGUI el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	**100%**
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.	Con el fin de revisar la provisión contable, se consultó el reporte del Sistema e- KOGUI, así como, el resumen de cada expediente y se observó que 50 procesos cuentan con la provisión contable actualizada con una periodicidad no superior a seis (6) meses, dos procesos no cuentan con registro de provisión contable, los cuales registran estado "terminado" antes del segundo semestre de 2018 y finalmente, dos procesos registrados bajo ID 1307174 y 1350679 con estado "activo", no cuentan con el registro de provisión contable.	**98%**

2. Demanda para la Entidad durante la vigencia de la certificación	Argumento del resultado	% de cumplimiento
Verificar que los procesos registrados en el sistema tengan calificación del riesgo.	Se consultó la distribución de la calificación del riesgo en el Sistema e-KOGUI, en la cual se observó la existencia de 2 procesos que registran calificación del riesgo procesal alto, 35 con calificación del riesgo procesal bajo, 12 proceso con riesgo procesal Medio bajo. Por otra parte, corroborando la calificación del riesgo de los procesos judiciales en el Sistema e-KOGUI, se verificaron los 54 procesos judiciales que hacen parte de la muestra enunciada anteriormente, evidenciándose que los procesos registrados bajo ID 1307174 y 1350679 no cuentan con el registro de la calificación del riesgo.	**98%**
% Promedio de Cumplimiento		**99%**

3.2. Solicitudes de Conciliación

Solicitudes de conciliación para la Entidad durante la vigencia de la certificación	Observación	% de cumplimiento
Verificar que las solicitudes de conciliación allegadas a la Entidad en el periodo de estudio están radicadas en el sistema	De acuerdo a los tipos documentales parametrizados a la fecha en el Sistema Orfeo, no se observó alguno asociado a la solicitud de conciliaciones, limitando la verificación por parte de la Oficina de Control Interno, respecto al registro en el Sistema e-KOGUI de la totalidad de solicitudes de conciliaciones recibidas por la Agencia en el periodo evaluado. Aclarado lo anterior, el % de cumplimiento asignado al presente criterio se tomará del promedio simple de cumplimiento de los demás ítems que comprende el componente de solicitudes de conciliación.	**78%**
Verificar que las solicitudes de conciliaciones analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.	Respecto a las conciliaciones extrajudiciales verificadas, se evidenció que 5 de las 18 revelaban estado "terminado" en el Sistema e-KOGUI y contaban con el registro del sentido del	**55%**

	fallo conciliatorio. No obstante, se observó que algunas conciliaciones extrajudiciales con estado "activo" en el Sistema e-KOGUI relacionaban las actas de conciliación, las cuales registran que la conciliación había sido fallida. Sin embargo, no se evidencio el registro del sentido del fallo conciliatorio en el Sistema e-KOGUI. Respecto a los procesos judiciales, de acuerdo a la muestra seleccionada, se observó la terminación de 11, los cuales todos contaban con el registro del fallo (Favorable/Desfavorable)	
Verificar que los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.	De los 33 casos presentados para estudio en el Comité de Conciliación de la ANT en el segundo semestre del 2018, 31 tienen registradas las fichas en el Sistema e-KOGUI. No obstante, para el caso Ana Grace Arango de Sierra tratado en sesión del 21/12/2018 del Comité no se relacionó ficha elaborada desde el Sistema e-KOGUI, por lo tanto, se solicitó a la Oficina Jurídica el 25/02/2019 el expediente físico, el cual no fue suministrado. En consecuencia, no fue posible establecer qué tipo de caso se trató en Comité. Por otra parte, se observaron 2 casos de conciliación extrajudicial bajo ID 1354642 y 1211296, pertenecientes a la misma demandante y los cuales relacionan las fichas tratadas en Comité. Así mismo, el caso de Ana Lucila Marín Rueda – Rafael Quintero Parra, tratado en Comité en sesión del 21/08/2018 no referencia la generación de la ficha desde el Sistema e-KOGUI. Sin embargo, la ANDJE manifestó vía telefónica el día 28/02/2019 que en el Sistema e-KOGUI no se deben registrar los procesos penales.	**97%**
% Promedio de Cumplimiento		**77%**

A continuación, se presentan los resultados de la calificación de las funciones del administrador de la entidad y los abogados, contenidas en el Decreto 1069 del 2015:

CALIFICACION DE ACUERDO CON LA ESCALA					
ENUNCIADO	**0%-20%**	**21%-40%**	**41%-60%**	**61%-80%**	**81%-100%**
Las funciones del Administrador de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015 se cumplen a cabalidad.			**50%**		
Las funciones de los abogados de la Entidad contenidas en el Decreto 1069 de 2015, se cumplen a cabalidad permitiendo con ello cumplir con los objetivos propuestos para el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del estado citados en el numeral 3.2. del presente instructivo.	**20%**				

La presente certificación se expide a los catorce (28) días del mes de febrero del 2019, con destino al Ministerio de Justicia y del Derecho – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado - ANDJE.

Aprobó,

ANA MARLENNE HUERTAS LÓPEZ
Jefe Oficina de Control Interno (E)
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS

Proyecto,

LILA MARÍA GUZMÁN
Gestor T1 Oficina de Control Interno